

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 7 DIC 2020

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2020-00076-00

Se niega la solicitud de aclaración del auto de fecha 27 de octubre de 2020 presentada por el profesional del derecho a través de escrito obrante a folios 44 a 50 del expediente, como quiera que la providencia mencionada no contiene "conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda", conforme lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso.

Por otra parte, en virtud del poder otorgado por la accionada (fls. 42-43), ténganse por notificada a la señora CRISTINA RODRÍGUEZ NIÑO por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P.

Se reconoce personería a la Dra. Daniela Alejandra López Duque como apoderada de la demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Con el fin de hacer entregar del traslado respectivo, se CITA a la profesional del derecho para que concurra a esta sede judicial el día 11 del mes de diciembre del año 2021, a la hora de las 8am - 4pm.

Por secretaria, compútese el término correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 101 de fecha -9 DIC 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario